RAD. No. 138363103001-2021-00166-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 029

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el expediente electrónico correspondiente al proceso Verbal Declarativo Especial de Servidumbre, radicado bajo el No. 138363103001-**2021-00166**-00, para resolver memorial visible en el consecutivo 35 del expediente digitalizado. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 23 de enero de 2024.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024).-

AUTO ORDENA

PROCESO	**VERBAL DECLARATIVO ESPECIAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**
DEMANDANTE	**CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.**
DEMANDADO	**KMA CONSTRUCCIONES S.A.S., REPRESENTADA POR MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO ANDRÉS MIGUEL SEGRERA MEJÍA, GUILLERMO ENRIQUE SEGRERA PAZ Y MAURICIO RAMÓN SEGRERA PAZ**
RADICADO	**138363103001-2021-00166-00**

Revisado el memorial que da cuenta el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que el mismo fue radicado a través del correo institucional del juzgado en fecha 11 de enero de los cursantes, 2024, a las 04:56 p.m., y, pese a que en el asunto se indica contestación de demanda, la judicatura advierte que, revisado el archivo adjunto en formato pdf con el referido mensaje, éste da cuenta de la E.P. 2263-2022 otorgada el 6 de octubre de 2022 ante la Notaría 65 del Circulo de Bogotá, correspondiente a la ratificación de poder general conferido por la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS – SAE SAS, a través de su Representante Legal, Dr. JOSE DANIEL ROJAS MEDELLIN, a favor de los señores ANYI SHARLYN MARIN CAMARGO, DIANA MARITZA CALLEJAS QUICA, LIZETH PAOLA ACOSTA LANCHEROS, NEMECIO LEONARDO TOCASUCHE GARZON, HEIBER JOHANY DIAZ PEREZ, WULFRANK ELISEO TOLOSA PEREZ, ADRIANA HERNANDEZ ALDANA, DAYANA OSPINA ALVIRA, SALIM ARANA GARCIA, MARTHA PATRICIA CORRALES ALCINA, JOSE JAVIER MAESTRE GOMEZ, JAVIER ALEXANDER ROMERO SEPULVEDA, JUAN CAMILO RODRIGUEZ CARDOZO, LEIDY ANDREA GODOY MURCIA Y VALENTINA DAVILA CARDENAS.

Así las cosas, y habiéndose vinculado al presente trámite procesal a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS – SAE SAS, mediante auto interlocutorio No. 575 del 28 de septiembre de 2023, esta agencia judicial,

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA: Téngase por incorporada a los autos la E.P. 2263-2022 otorgada el 6 de octubre de 2022 ante la Notaría 65 del Círculo de Bogotá, correspondiente a la ratificación de poder general conferido por la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS – SAE SAS, a través de su Representante Legal, Dr. JOSE DANIEL ROJAS MEDELLIN, a favor de los señores ANYI SHARLYN MARIN

CAMARGO, DIANA MARITZA CALLEJAS QUICA, LIZETH PAOLA ACOSTA LANCHEROS, NEMECIO LEONARDO TOCASUCHE GARZON, HEIBER JOHANY DIAZ PEREZ, WULFRANK ELISEO TOLOSA PEREZ, ADRIANA HERNANDEZ ALDANA, DAYANA OSPINA ALVIRA, SALIM ARANA GARCIA, MARTHA PATRICIA CORRALES ALCINA, JOSE JAVIER MAESTRE GOMEZ, JAVIER ALEXANDER ROMERO SEPULVEDA, JUAN CAMILO RODRIGUEZ CARDOZO, LEIDY ANDREA GODOY MURCIA Y VALENTINA DAVILA CARDENAS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e09317e7ddfe167dd12d8c2c4b8fc2674d9842e3d1d9b1a4794da227a03fe122**
Documento generado en 23/01/2024 02:19:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica